

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL  
HUMACAO, PUERTO RICO

C E R T I F I C A C I O N

Yo, NAYDA ALVAREZ COLON, Secretaria de la Asamblea Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO:

Que la que procede es copia fiel y exacta de la                       
ORDENANZA # 4, Serie 1991-92, la cual fue  
aprobada por la Honorable Asamblea Municipal de Humacao,  
Puerto Rico, en su sesión ORDINARIA  
celebrada el día 11 de SEPTIEMBRE de 1991.

Votos afirmativos:

1. Hon. Efraín Díaz Robledo
2. Hon. Aurora Castillo Quiñones
3. Hon. Madeline Burgos Morales
4. Hon. Pedro Cruz Cruz
5. Hon. Octavio Díaz Negrón
6. Hon. Agustín Herrera Gostá
7. Hon. Francisco Francois Figueroa
8. Hon. Efraín Meléndez Arroyo
9. Hon. Iris N. Ramos Cofresí
10. Hon. Héctor Pabón Vellón
11. Hon. Héctor Rosario Hernández

Ausentes:

1. Hon. Fausto Ayala Díaz
2. Hon. Julio C. Burgos Gutiérrez
3. Hon. Rubén Lugo Lebrón
4. Hon. Milagros Ortega de García

Votos Negativos:

Ninguno.

Y para que así conste firmo la presente certificación  
hoy día 13 de septiembre de 1991.

  
NAYDA ALVAREZ COLON  
SECRETARIA  
ASAMBLEA MUNICIPAL

SELLO  
OFICIAL

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL  
HUMACAO, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 4

SERIE 1991-92

ORDENANZA PARA DISTRIBUIR FONDOS PROVENIENTES DEL PROGRAMA DE AYUDA FINANCIERA PARA EL DESARROLLO DE OBRAS PUBLICAS Y MEJORAS PERMANENTES MUNICIPALES CONOCIDA COMO PROGRAMA DE DESARROLLO MUNICIPAL LEY NUM. 2, 1973 SEGUN ENMENDADA Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley Núm. 2 del 9 de julio de 1973, según enmendada crea el programa de ayuda financiera para el desarrollo de Obras Públicas y Mejoras Permanentes Municipales conocida como Programa de Desarrollo Municipal y autoriza al Secretario de Hacienda a establecer una partida para la operación del mismo.

POR CUANTO: La Ley Núm. 83 del 24 de junio de 1975, transfiere a la Administración de Servicios Municipales las funciones, poderes y facultades otorgadas a la Junta de Planificación por la Ley Núm. 2 de 1973, enmendada.

POR CUANTO: La Resolución Conjunta Núm. 167 de Agosto 10, de 1991, asigna la cantidad de 7 millones de dólares para el Programa de Desarrollo Municipal y de acuerdo a la distribución efectuada según las disposiciones establecidas por la Ley Núm. 2 de 1973, enmendada se ha notificado que la aportación al Municipio de Humacao será de \$106,512.00.

POR CUANTO: Se hace necesario distribuir los fondos ya mencionados a este Municipio para los siguientes proyectos de Obras Públicas y Mejoras Permanentes a ser considerados por la Administración de Servicios Municipales.

<u>Proyecto</u>	<u>Barrio</u>	<u>Sector</u>	<u>Presupuesto</u>
1- Pavimentación -----	Mariana-----	La Bajura-----	\$ 4,350.00
2- Pavimentación-----	Cataño-----	Centro Corda-----	5,912.00
3- Pavimentación y Badenes-----	Cataño-----	Gutiérrez Castro--	13,750.00
4- Const. de Tubería y Cunetón-----	Buena Vista-	La Laguna-----	12,860.00
5- Const. Canal de Hormigón y Cunetones-----	Buena Vista-	Muriel-----	8,500.00
6- Const. Canal en Bloques-----	Pasto Viejo	Petronila-----	12,000.00
7- Const. de Atajea y Baden-----	Pasto Viejo	Batey I-----	10,000.00
8- Const. de Cunetones y Tubería----	Río Abajc --	Parc. Bajandas----	5,435.00
9- Instalación Tubería-----	Antón Ruiz--	Regina yLaó-----	6,200.00
10- Const. Encintado y Pavimentación--	Collores----	Los Maldonado-----	10,650.00
11- Const. Puente-----	Collores----	Díaz González-----	5,000.00
12- Pavimentación-----	Mabú-----	Moreno-----	5,775.00
13- Inst. Tubería-----	Caserio Roig-	Los Beltrán-----	4,080.00
14- Pavimentación-----	Cotto Mabú--	Los García-----	2,000.00
		TOTAL-----	\$106,512.00

POR CUANTO: Mediante esta Ordenanza se autoriza a utilizar \$3,048.00 dólares sobrantes del fondo asignado al Municipio de Humacao de Ley 2 Año 1990-1991. Dicho fondo se utilizará para la construcción de un badén en el barrio Pasto Viejo Sector Batey II Los Almodóvar.

POR TANTO: ORDENASE POR LA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:

Sección 1ra. Aplicar la cantidad de \$106,512.00 para el Programa de Desarrollo Municipal para la realización de los proyectos mencionados en el Cuarto por Cuanto de esta Ordenanza.

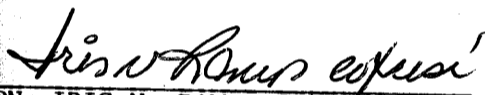
Sección 2da. Someter a la Administración de Servicios Municipales los proyectos mencionados en el Cuarto por Cuanto de esta Ordenanza para la debida aprobación de los mismos de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

Sección 3ra. Solicitar al Secretario del Departamento de Hacienda la disposición al Municipio de \$106,512.00 de la aportación estatal que le corresponde conforme a la distribución de fondos establecidos.

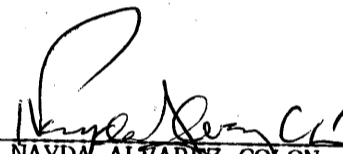
Sección 4ta. Copia de esta Ordenanza será enviada al Departamento de Hacienda, Administración Servicios Municipales, al Secretario Municipal y a las agencias concernidas.

Sección 5ta. Esta ordenanza comenzará a regir después de ser aprobada por la Asamblea Municipal y ratificada por el Hon. Alcalde.

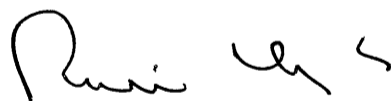
Aprobada hoy 11 de septiembre de 1991 por la Hon. Asamblea Municipal de Humacao, Puerto Rico.



HON. IRIS N. RAMOS COFRESI  
Pres. Asamblea Municipal

  
NAYDA ALVAREZ COLON  
Secretaria Municipal

Aprobada por el Hon. Alcalde hoy 12 de septiembre de 1991 en Humacao, Puerto Rico.



HON. RAMON VEGA SOSA  
Alcalde